

CULTURA DE LA PAZ EN MÉXICO

CULTURE OF PEACE IN MEXICO

Artículo de divulgación

Dr. Gustavo Aguilera Izaguirre*

12

RESUMEN: El presente artículo es un análisis documental acerca de la Cultura de la Paz en México, que tiene como objetivo conocer el origen y desarrollo de la Cultura de la Paz y la incorporación de la misma en el Estado Mexicano; como una estrategia para acabar con la Violencia e Inseguridad que ha experimentado el país en los últimos 30 años, sin tener resultados positivos, aun a pesar de los esfuerzos que ha realizado el gobierno en el establecimiento de políticas públicas tendientes a construcción de una Cultura de la Paz, como solución.

PALABRAS CLAVE: Cultura de la Paz, Derechos Humanos

ABSTRACT: This article is a documentary analysis about the Culture of Peace in Mexico, which aims to know the origin and development of the Culture of Peace and its incorporation in the Mexican State; as a strategy to end the Violence and Insecurity that the country has experienced in the last 30 years, without positive results, despite the efforts made by the government in the establishment of public policies aimed at building a Culture of Peace as a solution.

KEY WORDS: Culture of Peace, Human Rights

INTRODUCCIÓN

México se ha convertido en un país altamente violento. En los últimos años la sociedad mexicana ha experimentado la violencia y se ha constituido un factor cotidiano en la vida de las y los mexicanos, derivados de la gran pobreza y desigualdad en la que vive nuestro país. Lo anterior es consecuencia de la gran corrupción e impunidad, que han obstaculizado que el Estado, a través de sus instituciones puedan garantizar plenamente el ejercicio de los derechos humanos de todos los mexicanos. La Cultura de la Paz, se constituye como una medida eficaz para erradicar la Violencia, permitiendo que las personas puedan ejercer plenamente sus derechos y libertades, Para ello se necesita de instituciones efectivas, respetuosas de las leyes y de los derechos humanos, de una sociedad cohesionada y solidaria,

* Doctor por la Universidad de Salamanca, España, *Profesor Investigador en la Universidad Autónoma del Estado de México*, Correo: gaguilerai@uaemex.mx. Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9817-6746>

Revista Electrónica de Derecho RED: Derecho, Sociedad y Política, Vo2. 1 Núm. 1, Julio-Diciembre 2023.

Revista Científica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ixtlahuaca CUI

<http://red-dsp.uicui.edu.mx/>

Reserva de Derechos al uso exclusivo a la UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI, A.C.

04-2023-061217402900-102

y de las personas comprometidos con los valores democráticos, respetuosos de los derechos y libertades de las y los demás y de las leyes, empáticos y solidarios. Es un desafío y al mismo tiempo una tarea que corresponde a todos por igual.

1.- De la Cultura de la Paz.

El 27 de febrero de 1996 la Asamblea General de la Naciones Unidas en la resolución 50/173. Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos: hacia una cultura de paz; alienta a los países, a las organizaciones regionales, a las organizaciones no gubernamentales y al director general de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que adopten todas las medidas necesarias para poner en práctica una educación para la paz, los derechos humanos, la democracia, el entendimiento internacional y la tolerancia.

Posterior a ello, el 03 de marzo de 1997 en la resolución 57/101 Cultura de la Paz, hace un llamamiento para la promoción de una cultura de paz basada en los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, el respeto de los derechos humanos, la democracia, la tolerancia, el diálogo, la diversidad cultural y la reconciliación, y para que se tomen medidas a fin de fomentar el desarrollo, la educación en favor de la paz, el libre intercambio de información y la mayor participación de la mujer, como planteamiento integral para prevenir la violencia y los conflictos y contribuir a la creación de condiciones de paz y a su consolidación.

El concepto de una cultura de paz surgió del Congreso Internacional sobre "La Paz en la Mente de los Hombres", que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) organizó en Côte d'Ivoire en julio de 1989. Desde entonces se ha considerado que la promoción de una cultura de paz es un objetivo que cada vez adquiere mayor trascendencia para la comunidad internacional. La evolución del concepto ha inspirado la realización de actividades en muy diversos niveles y en muchas regiones con la plena participación de la sociedad civil, con lo cual la cultura de paz está adquiriendo paulatinamente las características de un movimiento mundial.

La cultura de paz, que está basada en el sentido más amplio y positivo de la paz, es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones y costumbres, comportamientos y modos de vida enfocados al respeto por la vida, los seres humanos y sus derechos; el rechazo de la violencia en todas sus formas; el reconocimiento de la igualdad de derechos del hombre y la mujer; el reconocimiento de los derechos de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información; la adhesión a los principios de democracia, libertad, justicia, desarrollo para todos, tolerancia, solidaridad, pluralismo y aceptación de diferencias y entendimiento entre las naciones, entre los grupos étnicos, religiosos, culturales y de otro tipo y entre los individuos.

14

Por consiguiente, los elementos que caracterizan a una cultura de paz son la no violencia y el respeto de los derechos humanos; el respeto y la solidaridad entre todos los pueblos y el diálogo entre las culturas; el vínculo de la paz con la participación democrática y el desarrollo humano sostenible; la libre difusión de información y conocimientos; la contribución a la prevención de los conflictos y a la consolidación de la paz en los períodos posteriores a conflictos, y la igualdad entre el hombre y la mujer, todos ellos respaldados por proyectos en los que las personas participen activamente para transformar sus valores, actitudes y comportamientos. (ONU A. G., 1997)

El 15 de enero de 1998 a través de la resolución 52/15 se llevó a cabo la Proclamación del año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz. La resolución 53/20 53/25, proclama el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001–2010), en ella, invita al Secretario General a que le presente, en consulta con los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, un informe y un proyecto de programa de acción para promover la ejecución de las actividades del Decenio en los planos local, nacional, regional e internacional, y a que coordine las actividades del Decenio.

Asimismo, invita a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para velar por que la paz y la no violencia se enseñan en todos los niveles de su sociedad, incluidas las instituciones de enseñanza.

Por último, insta a los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, e invita a las organizaciones no gubernamentales, a las instituciones y grupos religiosos, a las instituciones de enseñanza, a los artistas y a los medios de difusión a que presten activo apoyo al Decenio.

15

Fue hasta el año 1999 cuando la Asamblea General de la ONU a través de la resolución 53/243, proclama la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz. En ella define la Cultura de la Paz, y establece los objetivos, estrategias y agentes principales de dicho programa.

2.- De la Violencia e Inseguridad en México.

Uno de los factores centrales para explicar los niveles de violencia presentes en algunas entidades federativas es la presencia del crimen organizado. Los altos niveles de violencia resultan de las disputas por el control del territorio y de la venta de drogas en este, a partir de los cambios y reajustes en la estructura de las organizaciones del crimen organizado.

Otro de los factores asociados con este fenómeno es la corrupción y la impunidad, pues su existencia impide que el Estado cumpla con sus funciones de proteger la vida, las propiedades y los derechos de la ciudadanía. Recuerda que todo Estado debe tener capacidad para garantizar el monopolio exclusivo y legítimo de la fuerza en un territorio. La ausencia de esas capacidades dificulta o impide la convivencia entre las personas que habitan esos lugares y las expone a diversas violencias y limitaciones al ejercicio de sus derechos.

En cambio, la ausencia de la violencia y la persistencia de la paz están asociados con un buen desempeño del gobierno, capaz de cumplir con sus promesas y sus tareas básicas de manera eficiente y eficaz. Las instituciones estatales eficaces, con capacidad de actuar, con recursos necesarios para el desempeño de sus funciones, resultan fundamentales para asegurar la libertad, el ejercicio de los derechos y la seguridad de todas las personas. (IIJ-INE, 2020)

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU, 2023) del Primer Trimestre de 2023, arrojó entre otros, los siguientes datos:

Conflictos y conductas antisociales. Durante el primer trimestre de 2023, 33.4 % de la población de 18 años y más tuvo algún conflicto o enfrentamiento, de manera directa, con familiares, vecinos, compañeros de trabajo o escuela, establecimientos o con autoridades de gobierno. Lo anterior representa un cambio estadísticamente significativo con respecto al porcentaje registrado en el cuarto trimestre de 2022, que fue de 36.1 por ciento.

16

Atestiguación de conductas delictivas o antisociales. Durante el primer trimestre de 2023, los resultados de la ENSU revelaron que el porcentaje de la población que mencionó haber visto o escuchado conductas delictivas o antisociales en los alrededores de su vivienda se relaciona con: consumo de alcohol en las calles (59.3 %), robos o asaltos (50.4 %), vandalismo en las viviendas o negocios (41.1 %), venta o consumo de drogas (37.8 %), disparos frecuentes con armas (37.2 %), bandas violentas o pandillerismo (24.1 %), tomas irregulares de luz , diablitos (14.6 %) y robo o venta ilegal de gasolina o diésel, huachicol (3.3 %).

Por otro lado, la décima edición del Índice de Paz México (IPM), elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz (IEP). El IPM proporciona una medición integral de la paz en México, que incluye tendencias, análisis y estimaciones del impacto económico de la violencia en el país. El IPM se basa en el Índice de Paz Global, la medición más importante de la paz a nivel mundial, elaborado anualmente por el IEP desde 2007. El IPM consta de 12 subindicadores agregados en cinco indicadores más amplios. El Índice de Paz México 2023, elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz (IEP), proporciona una medición integral de los niveles de paz en México. Analiza los desarrollos relacionados con la violencia y la paz en el país en el año completo más reciente, así como las principales tendencias y factores que impulsan la paz en México. (IEP, 2023)

Entre otros temas, el informe explora el cambiante panorama de la delincuencia organizada, el aumento en la violencia de género, y los impactos de la creciente polarización política en los esfuerzos de contención de la violencia en el país.

Según el IPM a pesar de las mejoras en los últimos tres años, México fue sustancialmente menos pacífico en 2022 que en 2015. Durante ese periodo, la paz en México se ha deteriorado un 14.8 %, con muchos indicadores de delincuencia significativamente más

altos que ocho años antes. La tasa de homicidios, por ejemplo, fue 62.6 % más alta en 2022 que en 2015, mientras que la tasa de delitos cometidos con armas de fuego fue 68.3 % más alta.

En atención a los datos antes mencionados, referente a aspectos como Violencia e Inseguridad y haciendo notar que los problemas mencionados no son ni mucho menos problemas actuales, sino que han sido una constante durante al menos los últimos 30 años, es como se ha puesto énfasis en establecer acciones orientados a construir un ambiente de paz en México.

3.- De la Cultura de la Paz en México.

Es así, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se presenta la Estrategia Nacional de Seguridad Pública para los efectos conducentes, de la cual se informará anualmente sobre el estado que guarde.

La Estrategia de Seguridad Pública (MÉXICO, 2020) está basada en ocho ejes estratégicos, a fin de garantizar con mayor eficacia la seguridad de los ciudadanos:

1. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia
2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar
3. Pleno respeto y promoción de los derechos humanos
4. Regeneración ética de la sociedad
5. Reformular el combate a las drogas
6. Empezar la construcción de la paz
7. Recuperación y dignificación de los centros penitenciarios
8. Seguridad pública, seguridad nacional y paz

Este estudio se enfoca en dos de los ejes prioritarios de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el relacionado con el Pleno respeto y promoción de los Derechos Humanos y la Construcción de la Paz.

El pleno respeto y promoción de los derechos humanos, en dicho eje se propone realizar las modificaciones legales pertinentes para tipificar como delitos los incumplimientos graves de recomendaciones de las comisiones Nacional y estatales de Derechos Humanos y garantizar la plena independencia de las segundas con respecto a las autoridades estatales. Asimismo, se incorporará el conocimiento de tales derechos en los procesos de formación de personal para las corporaciones policiales y militares y se difundirá la cultura de Derechos Humanos, tanto en los planes oficiales de estudio como en los instrumentos publicitarios a disposición de las distintas instancias de gobierno.

Se pondrá en libertad, en observancia de las formalidades legales que correspondan, a todas aquellas personas que, sin haber cometido acciones violentas, se encuentren en prisión por motivaciones políticas, y se buscarán las vías para dejar sin efecto los actos procesales de vinculación al proceso y los juicios penales originados por la participación de los acusados en actos de protesta legal y pacífica. Se erradica la represión y nadie será torturado, desaparecido o asesinado por un cuerpo de seguridad del Estado. El nuevo gobierno no permitirá que se cometan actos de impunidad desde el poder, y se investigará cualquier denuncia de violación a los derechos humanos.

En cuanto a emprender la construcción de la Paz, se promoverá la adopción de modelos de justicia transicional, la cultura de paz y la recuperación de la confianza en la autoridad, se pretende que sean vistos como elementos consustanciales a la estrategia de seguridad.

El construir la paz requiere cambiar el paradigma ante el victimario, quien deberá asumir, como condicionantes, la plena colaboración con la justicia, la manifestación inequívoca de arrepentimiento, la garantía de no repetición de los crímenes cometidos y la reparación del daño. Se enfatiza al respecto, que perdonar no significa renunciar a la justicia, sino a la venganza privada. El estado luchará al lado de las víctimas para, antes que nada, se busque obtener la verdad, así como para reivindicar la justicia y la reparación de cualquier daño. Además, se propone poner en marcha procesos de desarme, desmovilización y reinserción social con condicionamientos claros: plena colaboración con la justicia, manifestación inequívoca de arrepentimiento y reparación del daño. El perdón de las víctimas

y la contrición sincera de los victimarios resultan pasos previos indispensables para las negociaciones.

El programa nacional seguridad pública (DOF, 2022) 2022-2024 se integra de 4 objetivos prioritarios: 1.- Promover la construcción de paz en el territorio nacional. 2. Fortalecer la operación de las instituciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional; 3. Disminuir los delitos vinculados con la delincuencia organizada en las regiones del país; y 4. Mejorar la operación y las condiciones de internamiento de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios. Este programa especial responde a los objetivos establecidos en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública para cambiar el paradigma de seguridad que ha imperado en sexenios anteriores, bajo la consideración del carácter multidimensional de la problemática y la incorporación de los enfoques transversales e incluyentes. En este sentido, se dirige a la raíz de la aguda crisis que enfrenta el país en esta materia y a la plena incorporación de la perspectiva de respeto a las libertades y a los derechos humanos.

El presente programa especial está trazado con una visión incluyente en la que se ven reflejados las mujeres y hombres; niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, adultos mayores; pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; personas con discapacidad; territorios urbanos, rurales y sus poblaciones; población migrante y personas privadas de la libertad y el resto de la población, es decir, la población mexicana en su diversidad reconocida en su Constitución Federal. Las líneas de acción están definidas con un enfoque de respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad y no discriminación, en otras palabras, se encuentra en concordancia con el principio rector "*No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera*" del PND.

El objetivo prioritario 1: Promover la construcción de paz en el territorio nacional, es resultado del problema público identificado como la ausencia de mecanismos de pacificación y construcción de paz. Para su cumplimiento se plantean estrategias orientadas a lograr la reconstrucción del tejido social y la recuperación de las condiciones de bienestar social mediante el fortalecimiento de la vinculación interinstitucional para prevenir el delito, la violencia y fomentar la cultura de denuncia; el establecimiento de mecanismos de pacificación y la promoción de la cultura de paz; la mejora de la atención y vinculación de la población

en las instituciones de seguridad pública, y el impulso a la reinserción de las personas privadas de la libertad.

Se incorporan, además, acciones puntuales para fortalecer la operación de las coordinaciones estatales y regionales; diseñar políticas, estrategias, programas y acciones de prevención, contención, disuasión de delitos; facilitar el desarrollo de capacidades por parte de la población para la atención de conflictos; promover el bienestar a nivel comunitario; generar la eficacia colectiva frente a los problemas de inseguridad, y para reconstruir la legitimidad de las instituciones de seguridad y justicia.

Para superar las violencias, es fundamental el establecimiento de bases que den estabilidad social y seguridad pública, por ello es ineludible construir la paz en todo el territorio nacional. En tal sentido, se procurará mejorar de forma estructural los ámbitos de seguridad, político, económico y social, por medio de medidas encaminadas a resolver conflictos.

Este objetivo se alinea al principio rector *"Por el bien de todos, primero los pobres"*, al considerar acciones que promueven la implementación de programas prioritarios de desarrollo y bienestar del Gobierno de México; el impulso de alternativas productivas, económicas, educativas y de vinculación al empleo; así como las que se enfocan a fortalecer los vínculos con la sociedad y promover la participación de la sociedad civil, sector privado y organizaciones no gubernamentales. Este objetivo también se alinea a los principios rectores *"El respeto al derecho ajeno es la paz"* y *"No más migración por hambre o por violencia"*, ya que se rescatan los argumentos correspondientes en la solución pacífica de los conflictos mediante el diálogo y rechazo a la violencia y a la guerra, respeto a los derechos humanos, y a no discriminación e inclusión. (SEGOB, 2022)

CONCLUSIONES

La Cultura de la Paz es un enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos violentos, y una alternativa a la cultura de la guerra y la violencia basada en la educación para la paz, la promoción del desarrollo económico y social sostenible, el respeto de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la participación democrática, la tolerancia, la libre circulación de información y el desarme”, tal como lo define la Resolución

Cultura de Paz, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1998. En otras palabras, es un enfoque que requiere de acciones que contribuyan, por un lado, a la eliminación de los conflictos violentos y, por otro lado, que prepare a las personas y a las sociedades a vivir en el marco del respeto mutuo, generando condiciones para el bienestar y convivencia de todas las personas.

21

México se ha sumado al desafío más grande que enfrenta actualmente, que es la construcción de esa Cultura de la Paz, ante el panorama violento e inseguro que se vive actualmente, creando políticas públicas en esta materia, de manera conjunta con la sociedad misma, a fin de construir espacios libres de violencia y mayor eficacia en el reconocimiento de los derechos humanos de los mexicanos.

REFERENCIAS

- DIPUTADOS, C. D. (JUNIO de 2023). *CPEUM*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- DOF. (2022). *DOF*. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://comisiones.senado.gob.mx/seguridad_publica/docs/SP/ESPR.pdf](https://comisiones.senado.gob.mx/seguridad_publica/docs/SP/ESPR.pdf)
- ENSU. (2023). *ENSU*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>
- IEP. (2023). *INDICE DE PAZ MEXICO*. Obtenido de <https://www.indicedepazmexico.org/>
- IIJ-INE. (2020). *FARO DEMOCRATICO*. Obtenido de <https://farodemocratico.ine.mx/convivencia-pacifica-mexico/#tri-tema-4>
- MÉXICO, G. D. (2020). *ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA*. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://comisiones.senado.gob.mx/seguridad_publica/docs/SP/ESPR.pdf](https://comisiones.senado.gob.mx/seguridad_publica/docs/SP/ESPR.pdf)
- ONU. (1996). *RES 50/173*. ONU.
- ONU. (1997). *RES 57/101*. ONU.
- ONU. (1998). *RES 52/15*. ONU.
- ONU. (1999). *RES 53/243*. ONU.
- ONU. (2010). *RES 53/20 53/25*. ONU.

ONU, A. G. (1997). *ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU*. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N97/210/98/PDF/N9721098.pdf?OpenElement>

SEGOB. (5 de 12 de 2022). *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION*. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5673252&fecha=05/12/2022#gs.c.tab=0



Revista Electrónica de Derecho RED: Derecho, Sociedad y Política por [UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI AC](http://www.uicui.edu.mx) está licenciada bajo [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Licencia Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/) Editada y publicada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Ixtlahuaca CUI A.C. Ixtlahuaca, México.

E-mail: revista.red@uicui.edu.mx

revista.dsp@uicui.edu.mx

Teléfono: +52 (712) 2831012 ext. 1140